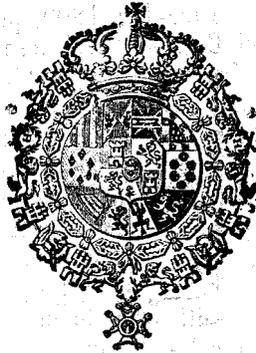


**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170. Llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de octubre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

#### BIENES DEL ESTADO.

##### MENOR CUANTÍA.

*Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.*

*Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.*

Número 9740 del inventario.—Una tierra en término de Ventas con Peña-Aguilera, procedente del Clero, camino de San Pablo, llamada el Juncó, de haber 2 fanegas, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de Evaristo Cid, O. con dehesa del Sotillo, M. con tierra de Hilario Benito, y P. con camino de San Pablo:

ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 80: segun la Administracion se halla arrendada en union de otras á Venancio Muñoz, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 180, por la que se subasta.

Número 9741 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Milagro, consta de 4 fanegas, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: linda por N. con tierra de D. Leonardo Arroyo, O. con el camino del Milagro, M. con Juan Arroyo, y P. con el citado D. Leonardo: ha sido tasada en renta 12 rs., en venta 140: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Leonardo Arroyo, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 270, por la que se subasta.

Número 9742 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cerca de las Morreras, de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de Pablo Gomez, O. y M. con las de Antonio Medina, y P. con la del citado Gomez: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 60: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Pascual Parrilla, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9743 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio

de las Tendillas, de haber 17 fanegas del marco de Toledo, ó sean 7 hectáreas, 98 áreas, 68 centiáreas, 28 decímetros y 14 centímetros, de tercera clase: linda por N. con la cuerda del Cerro de los Agudos, O. con tierra de Antonio Medina, y M. y P. con la de D. Juan Arroyo: ha sido tasada en renta en 68 rs., en venta 540: segun la Administración la lleva en arriendo en union de otras Tomás Albarran, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1530, por que se subasta.

Número 9744 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Nava la Marota, consta de 3 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 5 áreas, 56 centiáreas, 87 decímetros y 23 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de Victoriano Rodriguez, O. con la del Clero, M. con la de D. Juan Arroyo, y P. con la del Clero: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 140: segun la Administración se halla arrendada en union con otras á Sandalio Gomez, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 630, por la que se subasta.

Número 9745 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Zanjonés, camino de Galvez, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Cándido Parrilla, O. con la de Gabino Rodriguez, M. con dicho Parrilla, y P. con el camino de Galvez: ha sido tasada en renta en 50 reales, en venta 320: segun la Administración la lleva en arriendo en union de otras Francisco Martín de Víctor, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1125, por que se subasta.

Número 9746 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Gorilla, de haber 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con tierras de Gregorio Rodriguez, M. con la de Basilio Gomez, y P. con Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 50: segun la Administración se halla arrendada, en union de otras á Gregorio Rodriguez, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9747 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Cuerva, cercada para prado, de haber 1 fanega de primera clase, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 15 decímetros y 42 centímetros: linda por N. con Domingo Martín de Vidal y camino de Cuerva, y M. y O. con el arroyo y Cañuelo: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 500: segun la Administración la lleva en arriendo

en union de otras Andrés Benito, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 1800, por la que se subasta.

Número 9748 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á Santa Lucia, de haber 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros de primera clase: linda por N. con tierra del Clero, P. y M. con cercado de Don Leonardo Arroyo, y O. con el camino de Santa Lucia: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 250: segun la Administración la lleva en arriendo en union de otras Victor Martín, por cuya razon se capitaliza por la que han fijado los peritos en 1800, por que se subasta.

Número 9749 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo, consta de 9 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas, 20 decímetros y 78 centímetros, de tercera clase: linda por N. con la raya de Cuerva y con tierra de Miguel Albarran, M. con la del Clero, y P. con camino que va á Toledo: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 270: segun la Administración se halla arrendada en union de otras á Narciso Arroyo, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, por que se subasta.

Número 9750 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de San Pablo, de haber 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con tierras de Tomás Albarran, M. con la de D. Leonardo Arroyo, y P. con camino de San Pablo: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 75: segun la Administración la lleva en arriendo en union de otras Félix Ruiz, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9751 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Charco de la Olla, de 9 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas, 20 decímetros y 78 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con tierras que trae Marcelo de la Vega, P. con las de los herederos de Manuel Bejerano, y M. con el arroyo de Nava el Moro: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 135: segun la Administración la lleva en arriendo en union de otras la viuda de Santiago Benito, por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 405, por que se subasta.

Número 9752 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Nava la Marota, de 7 fanegas del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas, 95 decímetros y 94 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de Tomás Ruiz,

O. con la de Tomás Rodríguez, M. con la del Clero, y P. con la de Ignacio Santos: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 140: según la Administración la lleva en arriendo en unión de otras Cándido Parrilla, por cuya razón se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9753 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Redondal, consta de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de tercera clase: linda por N. con herederos de Patricio del Castillo, O. y M. con tierras de D. Leonardo Arroyo, y P. con el arroyo de Nava el Moro: ha sido tasada en renta 12 rs., en venta 60: según la Administración la lleva en arriendo en unión de otras Manuel García Rubio, por cuya razón se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 270, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 16 de setiembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 15.